

**16916** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 336/1995, promovido por «Tradex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 336/1995, referente al expediente de marca número 1.664.396/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tradex, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la entidad «Tradex, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 29 de septiembre de 1994, que estima el recurso ordinario interpuesto frente a la Resolución de fecha 2 de noviembre de 1993, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmada.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16917** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.576/1992-04, promovido por «Danone, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Clesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.576/1992-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Clesa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y de 12 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de «Danone, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial en el que ha sido parte codemandada la sociedad «Clesa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ungría López, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones del citado Registro de fechas 20 de noviembre de 1990 y de 12 de junio de 1992; debiendo, pues, respetarse la marca 1.259.292 «Bioclesa», para la clase y productos concedidos; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16918** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1994, promovido por don Rafael Reig Martí.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1994, referente al expediente de marca número 1.295.449/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Rafael Reig Martí, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en representación de don Rafael Reig Martí, contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo de 1991 y de 10 de noviembre de 1993, declarando conforme a Derecho la concesión registral de la marca «Reig», acordada en tales Resoluciones administrativas por los propios fundamentos de la presente sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**16919** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.208/1994, promovido por don Manuel Calvo Martín, actuando como codemandada «Serresco, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.208/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Calvo Martín, actuando como codemandada «Serresco, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en representación de don Manuel Calvo Martín, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 9 de febrero de 1994 que estimaron los recursos de reposición interpuestos, denegando el registro de las marcas números 1.621.731 y 1.621.734, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.